



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO CONC-005-CUCOSTA-2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

UBICACIÓN: AV. UNIVERSIDAD 203, DELEGACIÓN IXTAPA C.P.48280, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

3. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

4. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **75 DÍAS NATURALES**

La fecha estimada de inicio de los trabajos es **septiembre de 2024.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

6. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

7. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **11 de septiembre de 2024 a las 15:00 hrs., la cita para realizarla será en el ingreso al edificio administrativo, en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **11 de septiembre de 2024, a las 15:30 hrs., el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco**, la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los concursantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **13:00 hrs. el día 23 de septiembre de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo del Concurso, la cual se celebrará a las **10:30 hrs. el día 26 de septiembre de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, levantándose el Acta correspondiente.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, el número de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

concurso.

- b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán por al menos un concursante y el funcionario que preside el acto, el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12 Catálogo de Conceptos.

- c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc.- 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. -2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 3 Manifestación escrita de conocer los acuerdos de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc.- 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc.- 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc.- 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales, de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc.- 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc.- 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición. **En formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.**
- doc.- 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc.- 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc.- 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- doc.- 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.
- doc.- 17 Determinación del cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc.- 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- doc.-19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en **archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara**. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso. **Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.**
- doc.-20 Análisis del cargo adicional incluyendo el 5 al millar por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas, por lo que deberá considerarse como cargo adicional en la elaboración de las tarjetas de precios unitarios de la licitación. (De acuerdo a formato anexo).

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa. también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorara la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.
- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DIAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

-Nombre del trabajador.

-CURP.

-Número de seguridad social.

-Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso

de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

c) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato. Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.
- b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

Representante: 1 ANDREA SARAHÍ LOZANO SÁNCHEZ

Concurso No: CONC-005-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 11 de los presentes, a las 12:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa
Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 200, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275
**COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: CONCREST, S.A DE C.V.

Representante: ² **FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Concurso No: CONC-005-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 11 de los presentes, a las 12:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024.

Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 205-D Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. (52) (377) 22 6 24 65 ext. 6275
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Representante: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Concurso No: CONC-005-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 11 de los presentes, a las 12:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco
Tels. [52] (322) 2260500 - 2260505
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.

Representante: 3 DANIEL OROZCO RIVAS

Concurso No: CONC-005-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 11 de los presentes, a las 12:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tels. (31) 220 1741 y Ext. 66275

SERVICIOS GENERALES

www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: OLMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Representante: 4 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO

Concurso No: CONC-005-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).

B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).

C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.

E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.

H. Currículo de la empresa.

I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.

J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 11 de los presentes, a las 12:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 1034 Delegación Ixtapa

C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.

Representante: 5 HÉCTOR SÁNCHEZ CALZADA

Concurso No: CONC-005-CUCOSTA-2024

PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 11 de los presentes, a las 12:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 09 de septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad No. 603, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-005-CUCOSTA-2024
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **8:52** horas del día **26** del mes de **septiembre** de **2024**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaria Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$1'523,476.44

(Un millón quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.)

En apego a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 5688/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Desarrollos Constructivos ASLO, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Póliza número 10,525 de fecha 11 de enero de 2013, ante la fe del Lic. Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público número 23 de la Plaza del Estado de Jalisco
Título	Apoderada	Representante	6 Andrea Sarahi Lozano Sánchez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 5,808 de fecha 07 de febrero de 2017, ante la fe del Lic. Mario Adrian Flores Topete, Notario Público número 95 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	DCA130111QH2
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	7
		Domicilio	Calle Volcán Paricutin número 4895, colonia Lomas del Paraíso, código postal 44250, en Guadalajara, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Remodelación de baños edificios B y C		
Clave	CONC-005-CUCOSTA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'523,476.44 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	75 días naturales

FIANZAS

- ☒ a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- ☒ b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- ☒ c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- ☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	26 de septiembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	10 Andrea Sarahi Lozano Sánchez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3315973645
Correo Electrónico	dc_aslo@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR116717/2023
Folio	4b74d43f-d156-4201-a8ac-35bde27edf1b
Actividad	Edificación y construcción, así como la reparación y conservación de bienes inmuebles, montaje de todo tipo de estructuras relacionadas con la industria de la construcción la urbanización, lotificación y el fraccionamiento de predios, la realización de toda clase de obras de ingeniería cualquiera que sea su naturaleza o índole tanto pública como privada, casas y edificios departamentales, ejecutivos, comerciales, desarrollos habitacionales, fraccionamientos, desarrollos comerciales y habitacionales, complejos y plantas industriales, bodegas, locales...

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



ANEXO "A"
DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 17 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Responsable ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
REMODELACIÓN SANITARIOS EDIFICIO B						
PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO B						
1	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS, MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK), ELEMENTOS DESDE 15 Y HASTA 25 CMS DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETERA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	M2	26.64	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 391.77	\$ 10,436.75
2	DESINSTALACIÓN Y DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL SIN RECUPERACIÓN DE MUROS Y PUERTAS TIPO MAMPARA SANITARIA CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.10 MTS (EN BAÑO DE HOMBRES Y MUJERES), FABRICADA EN ALUMINIO Y ACRÍLICO, REALIZANDO TRABAJOS DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD. INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE PUERTAS, FUSOS Y MAMPARAS, MANIOBRAS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HASTA EL CAMIÓN DE VOLTEO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	Trescientos Noventa y Un Pesos 77/100 M.N.	\$ 2,617.25	\$ 2,617.25
3	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX T-105, CESPOL GALVANIZADO, ACERO Y/O PVC, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ÁNGULAR (ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE DE LAVABOS), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. (PARTIDA CONSIDERADA POR UNA PIEZA DE LLAVE ECONOMIZADORA, CESPOL, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ÁNGULAR).	PZA	4.00	Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 25/100 M.N.	\$ 220.71	\$ 882.84
4	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE LLAVE DE CHORRO DE 1/2" (ALIMENTACIÓN A VERTEDERO). INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	Doscientos Veinte Pesos 71/100 M.N.	\$ 52.64	\$ 105.28
5	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAVABO OVALÍN, REALIZANDO DETALLE DE EXTRACCIÓN DE BARRA DE CONCRETO DE FORMA SIN DAÑAR EL LAVABO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS DE CONCRETO PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	Cincoenta y Dos Pesos 64/100 M.N.	\$ 547.86	\$ 2,191.44
6	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA HELVEX (ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A W.C.), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	12.00	Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 85/100 M.N.	\$ 882.84	\$ 10,594.08
7	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE MUEBLE SANITARIO TIPO W.C. (INODORO) Y MINGITORIO SECO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN (BODEGA O ALMACÉN NÚMERO 2 PREVIO ACUERDO DE HORARIO) PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, REALIZANDO EL TRABAJO CON RECUPERACIÓN ÍNTEGRA DEL MUEBLE. INCLUYE: DESINSTALACIÓN CON RECUPERACIÓN DE ASIENTOS Y TAPAS DE INODORO, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	12.00	Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 84/100 M.N.	\$ 882.84	\$ 10,594.08
8	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 1.70 MTS. DE LARGO X 0.93 MTS. DE ALTO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 MTS., CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (UBICADO EN EL EJE 1 DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN)	PZA	2.00	Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 84/100 M.N.	\$ 264.85	\$ 529.70
9	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 0.50 MTS. DE LARGO X 0.70 MTS. DE ALTO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 MTS., CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 M.N.	\$ 264.85	\$ 1,059.40
10	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO (PAPELERA PAPEL HIGIÉNICO GRANDE Y PEQUEÑO, PAPELERA DE TOALLA, Y JABONERA), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 M.N.	\$ 264.85	\$ 2,118.80
11	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO EN MUROS (AZULEJO SOBRE AZULEJO), BARRA DE LAVABOS Y CONTENCIÓN DE VERTEDEROS, HASTA UNA ALTURA DE 1.75 MTS., SIN DAÑAR ÁREA Y/O ELEMENTOS ADYACENTES (MUROS, APANADOS, INSTALACIONES, PUERTAS Y/O VENTANAS). INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. (DEMOLICIÓN SIN RECUPERAR GANCHOS-ROPERÍA Y LETREROS TIPO ESTAMPA-ENGOMADA).	M2	80.27	Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 M.N.	\$ 129.46	\$ 10,391.75
12	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE PISO CERÁMICO (PISO SOBRE PISO) INCLUYENDO FONDO DE VERTEDERO Y CANAL DE DESAGÜE. INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS A CAMIÓN VOLTEO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE TIRADERO, DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	41.46	Ciento Veintinueve Pesos 46/100 M.N.	\$ 132.12	\$ 5,477.70
13	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 8.0 CM HASTA 12.0 CM DE ESPESOR, REALIZANDO CORTES CON DISCO EN PERÍMETRO Y DEMOLICIONES DE CALA DE DESAGÜE, ÚNICAMENTE RESPETANDO MUROS DE ALBAÑILERÍA TIPO MAMPARA O DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN. INCLUYE: CORTES CON DISCO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES.	M2	47.28	Ciento Treinta y Dos Pesos 12/100 M.N.	\$ 361.65	\$ 17,098.81
14	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE BARRAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN AMBOS BAÑOS DE DISCAPACITADOS. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA	PZA	4.00	Trescientos Sesenta y Un Pesos 65/100 M.N.	\$ 96.79	\$ 387.16
PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 74,485.04
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS SANITARIOS EDIFICIO B						
15	SALIDA HIDRÁULICA CON TUBERÍA Y CONEXIONES DE COBRE EN DIÁMETROS: 1/2", 3/4", 1", 1-1/4" Y 1-1/2", REALIZANDO RAMALEO DESDE INGRESO A SANITARIOS, INCLUYE: RANURAS EN MUROS, RESANES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, INSERTO, TAPONES, PIEZAS ESPECIALES, COPLES, CODO, TEES, REDUCCIONES, CÁMARA CONTRA GOLPE DE ARIETE, PRUEBAS, PEGAMENTO, SOPORTE, CONEXIÓN A MUEBLE, ENCOFRADO DE TUBERÍA, HERRAMIENTA, MATERIALES, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA. (DESARROLLO DE 10.00 MTS).	SAL	15.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 2,141.50	\$ 32,122.50
16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA A MUEBLE (LAVABO, COLADERA, MINGITORIO Y W.C.) A BASE DE TUBO DE PVC DE NORMA CON DIÁMETROS DESDE 2" HASTA 6", INCLUYE: RANURAS EN MUROS (LAVABO, VERTEDERO Y MINGITORIOS), RESANES, COPLES, CODO EN 45° Y 90°, TAPÓN CIEGO, REDUCCIÓN, YEE SENCILLA Y DOBLE YEE, ADAPTADOR ESPIGA, LIMPIEZA DE TUBERÍA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ENCOFRADO DE TUBERÍA CON MORTERO, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. VER PLANO DE INSTALACIONES PARA DETALLES. (DESARROLLO DE 8.00 MTS).	SAL	24.00	Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 50/100 M.N.	\$ 1,849.71	\$ 44,193.04



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-I30111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 21 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Responsable ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX MODELO 282-35CH DE UNA BOCA, REJILLA CUADRADA O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS PERO NO SUPERE EL PRECIO DE MERCADO, SALIDA A 2". INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A LÍNEA SANITARIA, PRUEBAS, LIMPIEZA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 71/100 M.N.	\$ 5,098.41	\$ 10,196.82
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 86,712.36
ALBAÑILERÍA SANITARIOS EDIFICIO B						
18	BARRA DE CONCRETO ARMADO (DISCAPACITADOS) DE 57.0 CMS DE ANCHO Y 8.0 CMS DE ESPESOR PARA RECIBIR LAVABO OVALIN, ACABADO PULIDO APARENTE CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ PARA CONCRETO, FORIADO CON VARILLA DEL #3 A CADA 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRADO EN FRONTERAS Y PARA DEJAR HUECO PARA OVALINES Y PARA BOTE DE BASURA SEGÚN MEDIDAS DE PLANOS ENTREGADOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA, COLADO EN CONCRETO F'c=200 KG/CM2, EMPOTRAMIENTO DE BARRA A 5.0 CM EN MURO EXISTENTE PARA DAR SOPORTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, HABILITADO DE ACERO, CORTES DE VARILLA, AJUSTES, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO, MUESTREO, REGLADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	5.20	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 1,534.69	\$ 7,980.39
19	ANCLAJES DE CASTILLOS Y DALAS EN MURO Y LOSA CON VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO, REALIZANDO BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS. REFORZANDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 69/100 M.N.	\$ 112.27	\$ 1,684.05
20	DALA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO EN SECCIÓN DE 11.0 CM DE ANCHO X 15.0 CM DE ALTURA ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM. CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	24.64	Ciento Doce Pesos 27/100 M.N.	\$ 485.14	\$ 11,953.85
21	CASTILLO EN SECCIÓN DE 11.0 CM DE ANCHO X 15.0 CM DE LARGO ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'c=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	22.60	Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.	\$ 485.14	\$ 10,964.16
22	MURO DE 11.0 CM DE ESPESOR A CAPUCHINO FORIADO CON BLOCK 11 X 14 X 28 CMS, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 2 CM DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	21.93	Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.	\$ 397.50	\$ 8,717.18
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA PELLERA DE 1/2" PARA COLOCAR PREVIO DEL APLANADO PULIDO EN EL MURO DE CONCRETO (EJE A DEL PLANO SUMINISTRADO POR SUPERVISIÓN). INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA SU COLOCACIÓN.	M2	24.30	Trescientos Noventa y Siete Pesos 50/100 M.N.	\$ 165.26	\$ 4,015.82
24	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CM DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO PULIDO APARENTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BOQUILLAS Y FILETES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	121.55	Ciento Sesenta y Cinco Pesos 26/100 M.N.	\$ 294.63	\$ 35,812.28
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA MUROS Y VERTEDEROS, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTTRATTO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO DE 20 X 30 CMS., O QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN SENTIDO HORIZONTAL PEGADO DE ACUERDO A DESPIECE DE PLANOS O INDICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS A HUESO. INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	16.17	Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 63/100 M.N.	\$ 691.12	\$ 11,175.41
26	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AGUA 100 BASE AGUA, COLOR LIBERTAD N1-08. MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	6.30	Seiscientos Noventa y Un Pesos 12/100 M.N.	\$ 148.84	\$ 937.69
27	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AGUA 100 BASE AGUA, COLOR BLANCO, MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS APLANADOS DE MEZCLA PULIDO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	13.13	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.	\$ 148.84	\$ 1,954.27
28	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE 100 DE COMEX COLOR PALOMA SOBRE SUPERFICIE METÁLICAS A 2 MANOS, (PUERTA METÁLICA DE INGRESO CON DIMENSIONES DE 2.15 X 1.00 MTS.) INCLUYE: TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	PZA	2.00	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.	\$ 1,264.55	\$ 2,529.10
29	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS, TRABES Y LOSA, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	41.00	Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 55/100 M.N.	\$ 167.43	\$ 6,864.63
30	RELLENO COMPACTADO 90% CON MATERIAL DE BANCO TIPO TEPETATE EN CAPAS DE 10 A 15 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA COMPACTADO CON PISÓN METÁLICO. INCLUYE: TENDIDO, TRASPALOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, AFINE, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA.	M3	17.95	Ciento Sesenta y Siete Pesos 43/100 M.N.	\$ 659.01	\$ 11,829.23
31	PISO DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2, T.M.A. 3/4, DE 12 CMS DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, PULIDO APARENTE, COLADO, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, DESCIMBRA, JUNTAS FRÍAS, REALIZADO DE CORTE 0.5 CMS. DE PROFUNDIDAD, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	41.48	Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 01/100 M.N.	\$ 771.24	\$ 31,991.04
32	ELABORACIÓN DE CAJILLO DE TABLACIMIENTO PARA CUBRIR DUCTERÍA ELÉCTRICA, DEBAJO DE TRABE, DE 1.60 X 60 MTS; INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, TABLACIMIENTO, BASE COAT TERMINADO PULIDO COLOR CEMENTO, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, TRABAJO TERMINADO.	PDA	1.00	Setecientos Setenta y Un Pesos 24/100 M.N.	\$ 2,355.37	\$ 2,355.37
33	FIRME DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2, T.M.A. 3/4, DE 15 CMS DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, ESCOBILLADO, COLADO, INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, DESCIMBRA, JUNTAS FRÍAS, REALIZADO DE CORTE 0.5 CMS. DE PROFUNDIDAD, PREPARACIÓN, CIMBRA, RETIRO DE MATERIAL, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. (DUCTO DE INSTALACIONES)	M2	4.15	Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 37/100 M.N.	\$ 712.29	\$ 2,956.00
ALBAÑILERÍA SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 153,720.47
CANCELERÍA SANITARIOS EDIFICIO B						
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm. DE 0.50 MTS DE LARGO X 0.70 MTS DE ALTO, CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECCIÓN A BASE DE ALUMINIO. SMF COLOR NATURAL. INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIÓN POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, GARANTÍA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRIANTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 1,028.88	\$ 2,057.76



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JAUSCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 24 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Responsable ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
35	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA A DOS HOJAS DE HERRERIA TIPO TAMBOR A DOS CARAS, DE 1.50 X 90 MTS HECHA A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO CAL. 14, CON LAMINA DE ACERO CAL.16, CANTO DE PERFIL TUBULAR "R" 4"X 1", CHAPA, JALADERA, BISAGRAS, PLACAS PARA COLOCACIÓN. INCLUYE: TRAZO, CORTES, MATERIALES, SOLDADURA, FABRICACIÓN EN TALLER, DESPERDICIOS, CHAPA, JALADERA, PINTURA ANTICORROSIVO PRIMARIO Y PINTURA ESMALTE ACQUA 100 BTE B-1 POR TODAS SUS CARAS, AMBAS MANOS CODIGO, BK-22 UR-15 RD-1.50 XD-10. ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. INSTALACIÓN Y AJUSTES HECHOS EN OBRA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PUERTA PARA CUARTO DE ASEO)	PZA	1.00	Mil Veintiocho Pesos 88/100 M.N.	\$ 6,818.75	\$ 6,818.75
36	PUERTA DE ALUMINIO NATURAL DE 2" DE 0.78 X 1.97MTS. CON DUELA DE 5" CORRIDA, CON MARCO Y CERRADURA. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAJES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (PUERTA PARA DUCTO DE INSTALACIONES)	PZA	1.00	Seis Mil Ochocientos Dieciocho Pesos	\$ 10,104.46	\$ 10,104.46
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MAMPARA SANITARIA COLOR GRIS MATE FINISH BRUME 961-58 ANTIGRAFITI ACABADO S.F.E. PERFIL DE BLOQUEO VISUAL, REMATE INFERIOR EN ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CERROJO DE AVISO DE OCUPACIÓN, MAMPARA Fija FRONTAL DE 1.80 MTS DE ALTURA Y PUERTAS Y DIVISIONES DE 1.50 MTS DE ALTURA A 30.0 CMS S.N.P.T., LAMINADO PORCELANIZADO. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MARCO DE ALUMINIO, HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE (BISAGRAS 4" X 4" DORMA, CERRADURA DORMA CS50, GANCHO PARA BOLSO, ABRAZADERAS) ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. (MODULACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO O A SUGERENCIAS DE FABRICANTE).	M2	18.00	Diez Mil Ciento Cuatro Pesos 46/100 M.N.	\$ 8,876.08	\$ 159,769.44
CANCELERÍA SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 178,750.41
INSTALACIÓN ELÉCTRICA SANITARIOS EDIFICIO B						
38	REUBICACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 42 POLOS 225 AMP TUBERÍA CONDUIT PVC PESADO EN DIVERSOS DIÁMETROS, (1/4" A 2"), CONECTORES CILÍNDRICOS PUNCHABLES 1/0 AWG, CABLE THW-LS VARIOS CALIBRES (6-14) Y CUALQUIER MARCA. INCLUYE: DESCONEXIÓN, CONEXIÓN, RETIRO DE TERMOMAGNÉTICOS, PEINADO DE CABLES, IDENTIFICADO DE CIRCUITOS, DESMANTELAMIENTO, DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN PRINCIPAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REGISTROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRABAJO CONSIDERADO EN JORNADAS DE SABADO Y/O DOMINGOS	PZA	1.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 14,636.22	\$ 14,636.22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 14,636.22
MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIFICIO B						
39	RE-INSTALACIÓN DE TAZA PARA FLUXÓMETRO RECUPERADA. INCLUYE: RE-INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS RECUPERADOS (ASIENTO Y TAPA), FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EMPAQUES, AJUSTES A FLUXÓMETROS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 718.11	\$ 3,590.55
40	BARRA DE ACERO INOXIDABLE RECTA SATINADA, MODELO B-470-S DE 470MM DE DIÁMETRO, SOPORTA UN PESO ESTÁTICO DE 136 KG POR UN PERIODO DE 5 MIN. MCA HELVEX O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO Y FIJACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, PLONEO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	Setecientos Dieciocho Pesos 11/100 M.N.	\$ 1,962.00	\$ 3,924.00
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALIN MARCA LAMOSA MOD HOLIDAY, COLOR BLANCO 3529, CESPOL CROMADO MARCA URREA FIGURA 207, LLAVE ÁNGULAR URREA Y MANGUERA COFLEX. INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA, AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.	\$ 3,551.41	\$ 21,308.46
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA P/FLUXOMETRO NAO17 TRAMPA EXPUESTA 4.8 LTS MCA HELVEX MOD MG FERRY. INCLUYE: ASIENTO DE PLÁSTICO, CUELLO DE CERA CON GUÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	3.00	Tres Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 41/100 M.N.	\$ 7,194.28	\$ 21,582.84
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO SECO OVAL TDS (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA), COLOR BLANCO AL ALTO BRILLO, MCA. HELVEX MOD. GOBL. INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 28/100 M.N.	\$ 8,617.20	\$ 17,234.40
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA WC ALARGADO DE CIERRE LENTO ACABO BRILLANTE CON PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL. INCLUYE: MATERIALES MENORES, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	Ocho Mil Seiscientos Diecisiete Pesos	\$ 1,008.83	\$ 1,008.83
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA EXPUESTO VISIBLE PARA MUEBLE SANITARIO CAT 110-WC-4.8 MARCA HELVEX. INCLUYE: MATERIAL, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	Mil Ocho Pesos 83/100 M.N.	\$ 7,159.17	\$ 50,114.19
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ÁNGULAR, LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX MOD TV-105, CESPOL CROMADO FIG.207. INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PAGADERO POR EL CONJUNTO DE LLAVES, CESPOL Y MANGUERAS.	PZA	6.00	Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos	\$ 6,252.33	\$ 37,513.98
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE CHORRO 1/2" INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA PAGADERO POR EL CONJUNTO DE INSTALACIÓN. (DEBAJO DE LAVADERO)	PZA	1.00	Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos	\$ 526.99	\$ 526.99
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE GRANITO DE 60 X 50 CMS. CON PILETA. INCLUYE: MATERIALES, RANURAS, CONEXIONES, CODO, COPLES, LLAVE DE CHORRO DE 1/2", HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	Quinientos Veintiseis Pesos	\$ 2,650.33	\$ 2,650.33
MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 159,454.57
LIMPIEZA SANITARIOS EDIFICIO B						
49	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO. INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	M2	35.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 15.70	\$ 549.50
50	LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS CON AGUA Y JABÓN. INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	35.00	Quince Pesos 70/100 M.N.	\$ 12.64	\$ 442.40
51	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO (MINGITORIOS, LAVABOS, INODORES Y VERTEDERO) A BASE DE JABÓN DESINFECTANTE Y AGUA. INCLUYE: MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, Y MANO DE OBRA.	PZA	14.00	Doce Pesos 64/100 M.N.	\$ 11.14	\$ 155.96
52	LIMPIEZA DE VIDRIOS, Y ELEMENTOS DE CANCELERÍA Y ESPEJOS, CON DE AGUA Y LIMPIA VIDRIOS POR TODAS SUS CARAS, PAGADERO MEDIDO POR UN SOLO LADO, EN PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS.	M2	17.57	Once Pesos 14/100 M.N.	\$ 13.02	\$ 228.76
53	LIMPIEZA Y RESANE EN JUNTAS DE MURO DE SANTA JULIA INTERIORES. INCLUYE: LIMPIEZA, RECIBIR JUNTAS, RESANAR EN ÁREA DONDE SE ENCUENTRE QUEBRADA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL.	M2	17.60	Trece Pesos 02/100 M.N.	\$ 112.13	\$ 1,973.49



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 27 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Responsable ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
54	LIMPIEZA DE LUMINARIAS, DESINSTALACIÓN, RECONEXIÓN SI ES NECESARIA. INCLUYE: TAPA PARA REGISTRO DE LUMINARIA, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, ENCINTADO DE CABLES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ALTURA LIBRE DE ENTREPISO DE 3.00 MTS.	PZA	6.00	Ciento Doce Pesos 13/100 M.N.	\$ 208.49	\$ 1,250.94
LIMPIEZA SANITARIOS EDIFICIO B						\$ 4,601.05

REMODELACIÓN SANITARIOS EDIFICIO C

PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO C

55	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS, MUROS DE TABLAROCA Y/O DUROCK), ELEMENTOS DESDE 15 Y HASTA 25 CMS DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETELLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	M2	26.64	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 287.34	\$ 7,654.74
56	DESINSTALACIÓN Y DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL SIN RECUPERACIÓN DE MUROS Y PUERTAS TIPO MAMPARA SANITARIA CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.10 M (EN BAÑO DE HOMBRES Y MUJERES), FABRICADA EN ALUMINIO Y ACRILICO, REALIZANDO TRABAJOS DE DESINSTALACIÓN, MANIOBRAS Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD. INCLUYE: DESINSTALACIÓN DE PUERTAS, FUOS Y MAMPARAS, MANIOBRAS, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HASTA EL CAMION DE VOLTEO MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	Doscientos Ochenta y Siete Pesos 34/100 M.N.	\$ 2,617.25	\$ 2,617.25
57	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX T-105, CESPOL GALVANIZADO, ACERO Y/O PVC, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ÁNGULAR (ACCESORIOS DE ALIMENTACIÓN Y DESAGÜE DE LAVABOS), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. (PARTIDA CONSIDERADA POR UNA PIEZA DE LLAVE ECONOMIZADORA, CESPOL, MANGUERA COFLEX Y LLAVE ÁNGULAR).	PZA	4.00	Dos Mil Seiscientos Diecisiete Pesos 25/100 M.N.	\$ 220.71	\$ 882.84
58	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE LLAVE DE CHORRO DE 1/2" (ALIMENTACIÓN A VERTEDERO). INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	Doscientos Veinte Pesos 71/100 M.N.	\$ 52.64	\$ 105.28
59	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE LAVABO OVALÍN, REALIZANDO DETALLE DE EXTRACCIÓN DE BARRA DE CONCRETO DE FORMA SIN DAÑAR EL LAVABO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, ACOPIO Y RETIRO DE DESPERDICIOS DE CONCRETO PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	Cincuenta y Dos Pesos 64/100 M.N.	\$ 547.86	\$ 2,191.44
60	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA HELVEX (ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA A W.C.), ENTREGANDO MATERIALES RECUPERADOS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	12.00	Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 86/100 M.N.	\$ 882.84	\$ 10,594.08
61	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE MUEBLE SANITARIO TIPO W.C. (INODORO) Y MINGITORIO SECO, CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN, REALIZANDO EL TRABAJO CON RECUPERACIÓN ÍNTEGRA DEL MUEBLE. INCLUYE: DESINSTALACIÓN CON RECUPERACIÓN DE ASIENTOS Y TAPAS DE INODORO, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	12.00	Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 84/100 M.N.	\$ 882.84	\$ 10,594.08
62	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 1.70 MTS. DE LARGO X 0.93 MTS. DE ALTO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 MTS., CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA (UBICADO EN EL EJE 3).	PZA	2.00	Ochocientos Ochenta y Dos Pesos 84/100 M.N.	\$ 264.85	\$ 529.70
63	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ESPEJO DE 0.50 MTS. DE LARGO X 0.70 MTS. DE ALTO, FIJO EN MURO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 2.00 MTS., CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 M.N.	\$ 264.85	\$ 1,059.40
64	RETIRO CON RECUPERACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO (PAPELERA PAPEL HIGIÉNICO GRANDE Y PEQUEÑO, PAPELERA DE TOALLA, Y JABONERA), CONSIDERANDO RESGUARDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA O DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN PARA POSTERIOR COLOCACIÓN. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 M.N.	\$ 264.85	\$ 2,118.80
65	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO EN MUROS (AZULEJO SOBRE AZULEJO), BARRA DE LAVABOS Y CONTENCIÓN DE VERTEDEROS, HASTA UNA ALTURA DE 1.75 MTS., SIN DAÑAR ÁREA Y/O ELEMENTOS ADYACENTES (MUROS, APANADOS, INSTALACIONES, PUERTAS Y/O VENTANAS). INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. (DEMOLICIÓN SIN RECUPERAR GANCHOS-ROPERÍA Y LETREROS TIPO ESTAMPA-ENGOMADA).	M2	80.27	Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 85/100 M.N.	\$ 129.46	\$ 10,391.75
66	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE PISO CERÁMICO (PISO SOBRE PISO) INCLUYENDO FONDO DE VERTEDERO Y CANAL DE DESAGÜE, INCLUYE: EQUIPO, MANIOBRAS, ACOPIO, ACARREOS A CAMIÓN VOLTEO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE TIRADERO, DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	41.46	Ciento Veintinueve Pesos 46/100 M.N.	\$ 132.12	\$ 5,477.70
67	DEMOLICIÓN DE FORMA MANUAL DE FIRME Y/O PISO DE CONCRETO SIMPLE O REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 8.0 CMS HASTA 12.0 CMS DE ESPESOR, REALIZANDO CORTES EN PERÍMETRO Y DEMOLICIONES DE CALA DE DESAGÜE, ÚNICAMENTE RESPETANDO MUROS DE ALBAÑILERÍA TIPO MAMPARA O DE ACUERDO A INDICACIONES DE SUPERVISIÓN. INCLUYE: CORTE CON DISCO, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE DESPERDICIOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES.	M2	47.28	Ciento Treinta y Dos Pesos 12/100 M.N.	\$ 361.65	\$ 17,098.81
68	DESINSTALACIÓN DE FORMA MANUAL Y RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE BARRAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN AMBOS BAÑOS DE DISCAPACITADOS. INCLUYE: MANIOBRAS, ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACOPIO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA	PZA	4.00	Trescientos Sesenta y Un Pesos 65/100 M.N.	\$ 96.79	\$ 387.16
PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 71,703.03

INSTALACIÓN HIDROSANITARIA SANITARIOS EDIFICIO C

69	SALIDA HIDRÁULICA CON TUBERÍA Y CONEXIONES DE COBRE EN DIÁMETROS: 1/2", 3/4", 1", 1-1/4" Y 1-1/2", REALIZANDO RAMALEO DESDE INGRESO A SANITARIOS. INCLUYE: RANURAS EN MUROS, RESANES, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, CONEXIONES, INSERTO, TAPONES, PIEZAS ESPECIALES, COPLES, CODOs, TEES, REDUCCIONES, CÁMARA CONTRA GOLPE DE ARIETE, PRUEBAS, PEGAMENTO, SOPORTE, CONEXIÓN A MUEBLE, ENCOFRADO DE TUBERÍA, HERRAMIENTAS, MATERIALES, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN Y MANO DE OBRA. (DESARROLLO DE 10.00 MTS).	SAL	15.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 2,141.50	\$ 32,122.50
70	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA A MUEBLE (LAVABO, COLADERA, MINGITORIO Y W.C.) A BASE DE TUBO DE PVC DE NORMA CON DIÁMETROS DESDE 2" HASTA 6", INCLUYE: RANURAS EN MUROS (LAVABO, VERTEDERO Y MINGITORIOS), RESANES, COPLES, CODOs EN 45° Y 90°, TAPÓN CIEGO, REDUCCIÓN, YEE SENCILLA Y DOBLE YEE, ADAPTADOR ESPIGA, LIMPIEZA DE TUBERÍA, ACARREOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ENCOFRADO DE TUBERÍA CON MORTERO, ACARREOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. VER PLANO DE INSTALACIONES PARA DETALLES. (DESARROLLO DE 8.00 MTS).	SAL	24.00	Dos Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos 50/100 M.N.	\$ 1,849.71	\$ 44,393.04
71	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX MODELO 282-35CH DE UNA BOCA, REJILLA CUADRADA O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS PERO NO SUPERE EL PRECIO DE MERCADO, SALIDA A 2". INCLUYE: MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN A LÍNEA SANITARIA, PRUEBAS, LIMPIEZA, ACARREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 71/100 M.N.	\$ 5,098.41	\$ 10,196.82
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 86,712.36



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 30 ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Responsable ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
ALBAÑILERIA SANITARIOS EDIFICIO C						
72	BARRA DE CONCRETO ARMADO (DISCAPACITADOS) DE 57.0 CM DE ANCHO Y 8.0 CM DE ESPESOR PARA RECIBIR LAVABO OVALIN, ACABADO PULIDO APARENTE CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ PARA CONCRETO, FORJADO CON VARILLA DEL #3 A CADA 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRADO EN FRONTERAS Y PARA DEJAR HUECO PARA OVALINES Y PARA BOTE DE BASURA SEGUN MEDIDAS DE PLANOS ENTREGADOS, COLADO EN CONCRETO F'C=200 KG/CM2, EMPOTRAMIENTO DE BARRA A 5.0 CM EN MURO EXISTENTE PARA DAR SOPORTE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, HABILITADO DE ACERO, CORTES DE VARILLA, AJUSTES, CIMBRADO COMÚN Y DESCIMBRADO, COLADO, MUESTREO, REGLADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREOS DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	5.20	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 1,534.69	\$ 7,980.39
73	ANCLAJES DE CASTILLOS Y DALAS EN MURO Y LOSA CON VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO, REALIZANDO BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CM REFORZANDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 69/100	\$ 112.27	\$ 1,684.05
74	DALA DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO EN SECCIÓN DE 11.0 CM DE ANCHO X 15.0 CM DE ALTURA ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	24.64	Ciento Doce Pesos 27/100 M.N.	\$ 485.14	\$ 11,953.85
75	CASTILLO EN SECCIÓN DE 11.0 DE ANCHO X 15.0 CM DE LARGO ARMADO CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CMS, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	22.60	Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 14/100	\$ 485.14	\$ 10,964.16
76	MURO DE 11.0 CM DE ESPESOR A CAPUCHINO FORJADO CON BLOCK 13 X 14 X 28 CMS, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 2 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	21.93	Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 14/100 M.N.	\$ 397.50	\$ 8,717.18
77	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA PELLERA DE 1/2" PARA COLOCAR ANTES DEL APLANADO PULIDO EN EL MURO DE CONCRETO EJE A. INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA SU COLOCACIÓN.	M2	24.30	Trescientos Noventa y Siete Pesos 50/100 M.N.	\$ 165.26	\$ 4,015.82
78	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CMS. DE ESPESOR, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO PULIDO APARENTE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BOQUILLAS Y FILETES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	121.55	Ciento Sesenta y Cinco Pesos 26/100 M.N.	\$ 294.63	\$ 35,812.28
79	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO DE PRIMERA CALIDAD PARA MUROS Y VERTEDEROS, MARCA INTERCERAMIC MODELO ASTRATTO ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO DE 20 X 30 CMS, O QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EN SENTIDO HORIZONTAL PEGADO DE ACUERDO A DESPEJE DE PLANOS O INDICACION DE LA SUPERVISIÓN, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y JUNTEADO CON JUNTEADOR DE COLOR, JUNTAS A HUESO, INCLUYE: TRAZO, CORTE, REMATES, ESCUADRE, DESPERDICIOS, DESPATINADO, CERTIFICADO DE CALIDAD, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	16.17	Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 63/100 M.N.	\$ 691.12	\$ 11,175.41
80	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AGUA 100 BASE AGUA, COLOR LIBERTAD N1-08, MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS APANADOS DE MEZCLA APALILLADO O PULIDO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	6.30	Seiscientos Noventa y Un Pesos 12/100 M.N.	\$ 148.84	\$ 937.69
81	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE AGUA 100 BASE AGUA, COLOR BLANCO, MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS APANADOS DE MEZCLA PULIDO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	13.13	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.	\$ 148.84	\$ 1,954.27
82	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE 100 DE COMEX COLOR PALOMA SOBRE SUPERFICIE METÁLICAS A 2 MANOS, (PUERTA METÁLICA DE INGRESO CON DIMENSIONES DE 2.15 X 1.00 MTS.) INCLUYE: TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	PZA	2.00	Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.	\$ 1,264.55	\$ 2,529.10
83	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO MARCA COMEX PARA INTERIOR Y EXTERIOR, EN MUROS, TRABES Y LOSA, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	41.00	Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 55/100 M.N.	\$ 167.43	\$ 6,864.63
84	RELLENO COMPACTADO 90% CON MATERIAL DE BANCO TIPO TEPETATE EN CAPAS DE 10 15 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA COMPACTADO CON PISON METÁLICO. INCLUYE: TENDIDO, TRASPALCOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, AFINE, NIVELACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M3	17.95	Ciento Sesenta y Siete Pesos 43/100 M.N.	\$ 659.01	\$ 11,829.23
85	PISO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, T.M.A 3/4, DE 12 CMS DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, PULIDO APARENTE, COLADO, CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10. INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, DESCIMBRA, JUNTAS FRÍAS, REALIZADO DE CORTE 0.5CM DE PROFUNDIDAD, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	41.48	Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 01/100 M.N.	\$ 771.24	\$ 31,991.04
86	ELABORACIÓN DE CAJILLO DE TABLACIMIENTO PARA CUBRIR DUCTERIA ELÉCTRICA, DEBAJO DE TRABE, DE 1.60 X 60 MTS; INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, TABLACIMIENTO, BASE COAT TERMINADO PULIDO COLOR CEMENTO, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, TRABAJO TERMINADO.	PDA	1.00	Setecientos Setenta y Un Pesos 24/100	\$ 2,355.37	\$ 2,355.37
87	FIRME DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, T.M.A 3/4, DE 15 CMS DE ESPESOR, ACABADO INTEGRAL, ESCOBILLADO, COLADO, INCLUYE: CIMBRA DE FRONTERA, DESCIMBRA, JUNTAS FRÍAS, REALIZADO DE CORTE 0.5CM DE PROFUNDIDAD, PREPARACIÓN, CIMBRA, RETIRO DE MATERIAL, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. (DUCTO DE INSTALACIONES)	M2	4.15	Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 37/100	\$ 712.29	\$ 2,956.00
ALBAÑILERIA SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 153,720.47
CANCELERIA SANITARIOS EDIFICIO C						
88	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO FLOTADO DE 6mm DE 0.50MTS DE LARGO X 0.70 MTS DE ALTO, CON ACABADO EN FILO REDONDEADO ADHERIDO A BASTIDOR DE SUJECCIÓN A BASE DE ALUMINIO. SMF COLOR NATURAL. INCLUYE: DESPERDICIOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, CORTES NECESARIOS, FLETES, ACARREOS Y ELEVACION POR CUALQUIER MEDIO Y EN CUALQUIER NIVEL, TRAZO, NIVELACIÓN, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, GARANTÍA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRIANTE Y LIMPIEZA TOTAL EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	2.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 1,028.88	\$ 2,057.76
89	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA A DOS HOJAS DE HERRERÍA TIPO TAMBOR A DOS CARAS, DE 1.50 X .90 MTS (HOCIA A BASE DE PERFILES TUBULARES DE ACERO CAL. 14, CON LAMINA DE ACERO CAL.16, CANTO DE PERFIL TUBULAR "R" 4"X 1", CHAPA, JALADERA, BISAGRAS, PLACAS PARA COLOCACIÓN. INCLUYE: TRAZO, CORTES, MATERIALES, SOLDADURA, FABRICACIÓN EN TALLER, DESPERDICIOS, CHAPA, JALADERA, PINTURA ANTICORROSIVO PRIMARIO Y PINTURA ESMALTE AGUA 100 BTE B-1 POR TODAS SUS CARAS, AMBAS MANOS CODIGO, BK-22 UR-15 RD-1.50 XO-10. ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, INSTALACIÓN Y AJUSTES HECHOS EN OBRA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (PUERTA PARA CUARTO DE ASEO)	PZA	1.00	Mil Veintiocho Pesos 88/100 M.N.	\$ 6,818.75	\$ 6,818.75



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 33 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Responsable ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
90	PUERTA DE ALUMINIO NATURAL DE 2" DE 0.78 X 1.97 MTS, CON DUELA DE 5" CORRIDA, CON MARCO Y CERRADURA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIO, HERRAJES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (PUERTA PARA DUCTO DE INSTALACIONES)	PZA	1.00	Seis Mil Ochocientos Dieciocho Pesos	\$ 10,104.46	\$ 10,104.46
91	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MAMPARA SANITARIA COLOR GRIS MATE FINISH BRUME 961-58 ANTIGRAFITI ACABADO S.F.E. PERFIL DE BLOQUEO VISUAL, REMATE INFERIOR EN ZÓCLO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRA DE CIERRE AUTOMÁTICO, CERROJO DE AVISO DE OCUPACIÓN, MAMPARA FIJA FRONTAL DE 1.80 MTS DE ALTURA Y PUERTAS Y DIVISIONES DE 1.50 M DE ALTURA A 30.0 CM S.N.P.T., LAMINADO PORCELANIZADO, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MARCO DE ALUMINIO, HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE (BISAGRAS 4" X 4" DORMA, CERRADURA DORMA CSS0, GANCHO PARA BOLSO, ABRAZADERAS) ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIAL DE FIJACIÓN, FLETES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. (MODULACIÓN DE ACUERDO A PROYECTO O A SUGERENCIAS DE FABRICANTE).	M2	18.00	Diez Mil Ciento Cuatro Pesos 46/100 M.N.	\$ 8,876.08	\$ 159,769.44
CANCELERÍA SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 178,750.41
INSTALACIÓN ELÉCTRICA SANITARIOS EDIFICIO C						
92	REUBICACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 42 POLOS 225 AMP TUBERÍA CONDUIT PVC PESADO EN DIVERSOS DIÁMETROS, (1/4" A 2"). CONECTORES CILÍNDRICOS PONCHABLES 1/0 AWG, CABLE THW-LS VARIOS CALIBRES (6-14) Y CUALQUIER MARCA. INCLUYE: DESCONEXIÓN, CONEXIÓN, RETIRO DE TERMOMAGNÉTICOS, PEINADO DE CABLES, IDENTIFICADO DE CIRCUITOS, DESMANTELAMIENTO, DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN PRINCIPAL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, REGISTROS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. TRABAJO CONSIDERADO EN JORNADAS DE SABADO Y/O DOMINGOS	PZA	1.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 14,636.22	\$ 14,636.22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 14,636.22
MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIFICIO C						
93	RE-INSTALACIÓN DE TAZA PARA FLUXÓMETRO RECUPERADA, INCLUYE: RE-INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO, MATERIALES DE FIJACIÓN, CONEXIONES, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS RECUPERADOS (ASIENTO Y TAPA), FIJACIÓN, NIVELACIÓN, EMPAQUES, AJUSTES A FLUXÓMETROS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 718.11	\$ 3,590.55
94	BARRA DE ACERO INOXIDABLE RECTA SATINADA, MODELO B-470-S DE 470MM DE DIÁMETRO, SOPORTA UN PESO ESTÁTICO DE 136 KG POR UN PERIODO DE 5 MIN. MCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO Y FIJACIÓN, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	Setecientos Dieciocho Pesos 11/100 M.N.	\$ 1,962.00	\$ 3,924.00
95	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALIN MARCA LAMOSA MOD HOLIDAY, COLOR BLANCO 3529, CESPOL CROMADO MARCA URREA FIGURA 207, LLAVE ANGULAR URREA Y MANGUERA COFLEX, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER DISTANCIA DENTRO DE LA OBRA, AJUSTES NECESARIOS EN OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	6.00	Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.	\$ 3,551.41	\$ 21,308.46
96	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAZA P/FLUXÓMETRO NAO17 TRAMPA EXPUESTA 4.8 LTS MCA HELVEX MOD MG FERRY. INCLUYE: ASIENTO DE PLÁSTICO, CUELLO DE CERA CON GUÍA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, FLETES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	Tres Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 41/100	\$ 7,194.28	\$ 7,194.28
97	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASIENTO PARA WC ALARGADO DE CIERRE LENTO ACABDO BRILLANTE CON PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL, INCLUYE: MATERIALES MENORES, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	PZA	4.00	Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 28/100	\$ 1,008.83	\$ 4,035.32
98	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLUXÓMETRO DE PALANCA EXPUESTO VISIBLE PARA MUEBLE SANITARIO CAT 110-WC-4.8 MARCA HELVEX. INCLUYE: MATERIAL, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, PRUEBAS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	Mil Ocho Pesos 83/100 M.N.	\$ 7,159.17	\$ 50,114.19
99	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ANGULAR, LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX MOD TV-105, CESPOL CROMADO FIG. 207, INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. PAGADERO POR EL CONJUNTO DE LLAVES, CESPOL Y MANGUERAS.	PZA	6.00	Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve Pesos	\$ 6,252.33	\$ 37,513.98
100	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE CHORRO 1/2" INCLUYE: MATERIALES, FIJACIÓN, CONEXIONES, PRUEBAS, ACARREO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. PAGADERO POR EL CONJUNTO DE INSTALACIÓN. (DEBAJO DE LAVADERO)	PZA	1.00	Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos	\$ 526.99	\$ 526.99
101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE GRANITO DE 60 X 50 M CON PILETA, INCLUYE: MATERIALES, RANURAS, CONEXIONES, CODOS, COPLES, LLAVE DE CHORRO 1/2", HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	Quinientos Veintiséis Pesos	\$ 2,650.33	\$ 2,650.33
MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 130,858.10
LIMPIEZA SANITARIOS EDIFICIO C						
102	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	M2	35.00	Cero Pesos 00/100 M.N.	\$ 15.70	\$ 549.50
103	LIMPIEZA DE RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS CON AGUA Y JABÓN, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	35.00	Quince Pesos 70/100 M.N.	\$ 12.64	\$ 442.40
104	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO (MINGITORIOS, LAVABOS, INODOROS Y VERTEDERO) A BASE DE JABÓN DESINFECTANTE Y AGUA, INCLUYE MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, Y MANO DE OBRA.	PZA	14.00	Doce Pesos 64/100 M.N.	\$ 11.14	\$ 155.96
105	LIMPIEZA DE VIDRIOS, Y ELEMENTOS DE CANCELERÍA Y ESPEJOS, CON DE AGUA Y LIMPIA VIDRIOS POR TODAS SUS CARAS, PAGADERO MEDIDO POR UN SOLO LADO, EN PUERTAS Y VENTANAS, INCLUYE: MATERIALES DE LIMPIEZA, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS.	M2	17.57	Once Pesos 14/100 M.N.	\$ 13.02	\$ 228.76
106	LIMPIEZA Y RESANE EN JUNTAS DE MURO DE SANTA JULIA INTERIORES. INCLUYE: LIMPIEZA, RECIBIR JUNTAS, RESANAR EN ÁREA DONDE SE ENCUENTRE QUEBRADA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL.	M2	17.60	Trece Pesos 02/100 M.N.	\$ 112.13	\$ 1,973.49
107	LIMPIEZA DE LUMINARIAS, DESINSTALACIÓN, RECONEXIÓN SI ES NECESARIA. INCLUYE: TAPA PARA REGISTRO DE LUMINARIA, DESCONEXIÓN ELÉCTRICA, ENCINTADO DE CABLES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ALTURA LIBRE DE ENTREPISO DE 3.00 MTS.	PZA	6.00	Ciento Doce Pesos 13/100 M.N.	\$ 208.49	\$ 1,250.94
LIMPIEZA SANITARIOS EDIFICIO C						\$ 4,601.05



DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.
VOLCAN PARICUTIN #4895 E34-7, COL. HUENTITAN EL BAJO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44250 R.F.C. DCA-130111-QH2

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar PUERTO VALLARTA, JALISCO
Especialidad INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
Proyecto REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C

Clave CONC-005-CUCOSTA-2024
Analista 36 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Responsable 36 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
Documento 12 CATALOGO DE CONCEPTOS
Fecha 23 DE SEPTIEMBRE 2024.

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	LETRA	P.U.	IMPORTE
RESUMEN DE PARTIDAS						
	PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO B				\$	74,485.04
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA SANITARIOS EDIFICIO B				\$	86,712.36
	ALBAÑILERÍA SANITARIOS EDIFICIO B				\$	153,720.47
	CANCELERÍA SANITARIOS EDIFICIO B				\$	178,750.41
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SANITARIOS EDIFICIO B				\$	14,636.22
	MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIFICIO B				\$	159,454.57
	LIMPIEZA SANITARIOS EDIFICIO B				\$	4,601.05
	PRELIMINARES SANITARIOS EDIFICIO C				\$	71,703.03
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA SANITARIOS EDIFICIO C				\$	86,712.36
	ALBAÑILERÍA SANITARIOS EDIFICIO C				\$	153,720.47
	CANCELERÍA SANITARIOS EDIFICIO C				\$	178,750.41
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SANITARIOS EDIFICIO C				\$	14,636.22
	MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIFICIO C				\$	130,858.10
	LIMPIEZA SANITARIOS EDIFICIO C				\$	4,601.05
	SUBTOTAL:					\$1,513,341.76
	I.V.A.:					\$210,134.68
	TOTAL:					\$1,523,476.44

ATENTAMENTE
DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.

37

38 ANDREA SARAHÍ LOZANO SANCHEZ
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

39

40

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR PARTIDAS)
CALENDARIZADO POR DÍAS

CONCURSO:	CONC-005-CUCOSTA-2024	OBRA:	REMEDIACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C
PLAZO DE EJECUCIÓN:	75 días		

PLAZO DE EJECUCIÓN:	75 días
---------------------	---------

PARTIDAS	DÍAS CALENDARIO
PRELIMINARES SANITARIOS EDIF B	
INST HIDROSANITARIA	
SANITARIOS EDIF B	
ALBAÑILERIA SANITARIOS EDIF B	
CANCELERIA SANITARIOS EDIF B	
INST ELECTRICASANITARIOS EDIF B	
MOBILIARIO Y ACCESORIOSSANITARIOS EDIF B	
LIMPJEZASANITARIOS EDIF B	
PRELIMINARES SANITARIOS EDIF C	
INST HIDROSANITARIA SANITARIOS EDIF C	
ALBAÑILERIA SANITARIOS EDIF C	
CANCELERIA SANITARIOS EDIF C	
INST ELECTRICA SANITARIOS EDIF C	
MOBILIARIO Y ACCESORIOS SANITARIOS EDIF C	
LIMPJEA SANITARIOS EDIF C	

EMPRESA: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, SA DE CV

ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ

FIRMA:

41

42

43

PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

Numero de Obra:	CONC-005-CUCOSTA-2024
Nombre de la Obra:	"REMODELACION DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C"

NO.	NOMBRE	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	RFC	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)	SALARIO BASE DE COTIZACION
1	45	46	47	48	261.20
2	49	50	51	52	261.20
3	53	54	55	56	713.52
4	57	58	59	60	261.20
5	61	62	63	64	261.20
6	65	66	67	68	261.20

GUADALAJARA JAL., 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

ATENTAMENTE

69

DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO S.A DE C.V

70 ANDREA SARAHI LOZANO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

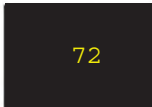
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2024, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada "REMODELACIÓN DE BAÑOS EDIFICIOS B Y C", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: (CONCURSO) No. CONC-005-CUCOSTA-2024 al contratista **DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.**; No. Expediente Patrimonial: 067/01, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de \$1'523,476.44 (Un millón quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido, Número de Partida Analítica: 277824, COG: 1.1.1.4

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 17 del mes de octubre del 2024 y se concluyó el día 30 del mes de diciembre del 2024 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del CUCOSTA recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA  73 <u>ANDREA SARAH LOZANO SÁNCHEZ</u> Representante Legal DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V.	RECIBE  <u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA
TESTIGO  <u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo CUCOSTA	TESTIGO  <u>ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL</u> Coordinador General de Patrimonio

FUNDAMENTACION CONC-005-CUCOSTA-2024

1.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- *Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- *Eliminadas dos firmas* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- *Eliminadas dos firmas* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- *Eliminadas dos firmas* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- *Eliminadas dos firmas* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- *Eliminadas dos firmas* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia

de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- Eliminada una cifra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y

Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

61.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

62.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

63.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

64.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

65.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

66.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

67.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

68.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

69.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

70.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

71.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

72.- Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

73.- Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.